



MUNICIPIO DE TULUÁ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCION No. 340-054.2687

(19 de Mayo de 2014)

“Por la cual se modifican el sentido de circulación vial a la Carrera 28 entre las calles 25 y 26 y se implementa su respectiva señalización”.-

El Director del Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial de Tulúa Valle, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Carrera 30 Vía Callejón Morales PBX: (2) 2244750-2258509
www.tulua.gov.co – email: sectransito@tulua.gov.co


**Hechos para el
Bienestar**
—ALCALDIA DE TULUÁ—



MUNICIPIO DE TULUÁ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

340-054.2687

2

5. Que debido a la invasión del espacio público por parte de los vendedores estacionarios, ubicados en algunas zonas de la ciudad, se han incrementado los índices de congestión, contaminación y riesgo de accidente.
6. Que por tal razón, se efectuó visitas y seguimiento técnico al funcionamiento del tramo vial:
 - Carrera 28 entre Calles 25 y 26 y con el fin de mejorar la movilidad, consideró pertinente modificar su sentido de circulación en la calzada Oriental la que actualmente funciona de Sur a Norte a Norte a Sur, para optimizar su operación, reducir las maniobras de giro y facilitar el control vial.
7. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones relacionadas con la movilidad vial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el sentido único de circulación vial para las calzadas de la Carrera 28 entre Calles 25 y 26 con sentido de circulación Norte a Sur, en el cual quienes utilizan la calzada Oriental de dicho tramo podrán girar más cómodamente hacia la calle 26, y quienes continúan sobre la carrera 28 lo hagan por la calzada Occidental de dicho tramo.

ARTICULO SEGUNDO: Prohibir el estacionamiento vehicular en el tramo vial de la carrera 28 en el tramo de la calle 25 a la calle 26.

ARTICULO TERCERO: Demarcar, instalar, reubicar, retirar o borrar la señalización horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.



MUNICIPIO DE TULUÁ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

340-054.2687

3

ARTÍCULO CUARTO: Ejercer presencia y control vial permanente en esos sectores de la ciudad a través de Agentes de Tránsito para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas la ciudad a través de Agentes de Tránsito para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Tuluá Valle, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2014.


JUAN CARLOS FERNANDO HENAO SANDOVAL
Director

Proyectó: **John Haroll Lopera Valencia**
Coordinador de movilidad

Revisó aspectos jurídicos:
Luis Eduardo Pineda Álzate
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 Vía Callejón Morales PBX: (2) 2244750-2258509
www.tulua.gov.co – email: sectransito@tulua.gov.co


Hechos para el
Bienestar
—ALCALDÍA DE TULUÁ—